REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Lunes, 15 de marzo de 2021, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 12 de marzo de 2021 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

Vigía del Fuerte, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	YASIRIS ARROYO SANTOS
RADICADO:	05873 40 89 001 2016 00027 00
AUTO:	028 – 021
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

PABLO YOVANNY CARDONA URIBE JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANT.

El anterior auto se notificó por Estados N° __007__ y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.

Vigía del Fuerte _16_ de _MARZO_ de _2021_

Secretario (a)